



POLÍTICA DE DONACIONES,
REGALOS & PATROCINIOS

PREÁMBULO 2

CONTEXTO CORPORATIVO EN MATERIA DE DONACIONES 2

CONTENIDO DE LA POLÍTICA 3

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN 3

OBJETIVO DE ESTA POLÍTICA 3

ALCANCE 4

DEFINICIONES 4

ÁMBITO DE APLICACIÓN 6

CRITERIOS PARA NUESTROS COLABORADORES 8

REQUISITOS PARA EFECTUAR UNA DONACIÓN 8

PROCEDIMIENTO 9

PREÁMBULO.

En Parque del Recuerdo nos sentimos orgullosos de ser una Empresa B, preocupada por alcanzar en cada uno de sus modelos de gestión estándares internacionales, susceptibles de medición periódica, en materias que afectan positivamente a nuestro entorno, desde una perspectiva medioambiental y social.

Por esta razón, preocupados por adecuar procesos y acciones orientadas a la gestión, apoyo y viabilización de proyectos sociales, ya sea desde el patrocinio como desde la donación directa, es que se plantea una política de donaciones, regalos y patrocinios orientada a afrontar los nuevos desafíos que el país presenta en la materia.

A raíz del contexto país y evaluando nuestra gestión en materia de apoyo, hemos visualizado con orgullo un crecimiento en procesos de vinculación en redes de organizaciones que trabajan temáticas sensibles para la población.

Hemos logrado estrechar lazos a nivel de fundaciones y ONG. Asimismo, hemos podido generar plataformas de vinculación directa con organizaciones territoriales y funcionales, permitiéndonos contemplar la realidad de nuestros entornos a nivel vecinal, comprendiendo sus necesidades y desafíos, aceptando la relevancia de nuestro rol como Empresa B en la colaboración mutua para alcanzar objetivos territoriales comunes, tanto a nivel de desarrollo comunitario como medioambiental.

Es por ello que hemos querido traducir nuestro propósito de “**ser un lugar de encuentro espiritual para las familias y la comunidad**”, considerando siempre el impacto social, ambiental y económico de nuestro negocio, transparentando la manera en que gestionamos nuestros aportes, contemplando todos los marcos de gestión y regulaciones existentes, como las normas ISO 26.000 y 37.001, así como las leyes N° 19.885 y 21.121.

CONTEXTO CORPORATIVO EN MATERIA DE DONACIONES.

Con la finalidad de ser una empresa socialmente responsable, Parque del Recuerdo ha promovido el apoyo a distintas organizaciones, siempre privilegiando aportar a los territorios que forman parte de sus áreas de influencia.

Adicionalmente, la empresa ha participado en distintas iniciativas de apoyo a poblaciones vulnerables, siendo parte de instancias como 3xi y Juntos por la Infancia.

Otra materia de donación son aquellas colaboraciones que se dan en contextos puntuales, frente a una necesidad específica, levantada por actores clave de la comunidad, siempre al alero de una organización o institución.

Cabe señalar que si bien existen lineamientos claros en cuanto a las donaciones a efectuar, las decisiones cuentan con cierta flexibilidad cuando el caso lo amerita. Ejemplo de ellos, fue el apoyo a fundaciones, municipios y vecinos de nuestros parques, en el contexto de crisis sanitaria y social provocada por el COVID-19. Para dar respuesta oportuna, los alcances de las donaciones fueron acordados con los beneficiarios y procuraron dar solución a una necesidad previamente diagnosticada.

CONTENIDO DE LA POLÍTICA.

Mediante esta Política, Parque del Recuerdo busca asegurar la implementación de las disposiciones legales vigentes para resguardar que todos sus colaboradores las respeten, orientándose a una conducta activa contra toda acción reñida con la ética, tal como se ha fijado en la norma ISO 37.001, adoptando un comportamiento ejemplar en su relación con nuestros stakeholders.

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN.

La presente política establece un diálogo directo con el marco de políticas gestionadas por Parque del Recuerdo dentro de su Sistema de Gestión Ética, su Política de Relacionamiento Comunitario y su Estrategia de Sostenibilidad, preponderando:

- La comunicación activa y transparente de nuestros marcos de comportamiento e intervención, definiendo sus alcances, dentro de los marcos normativos acordados a nivel internacional y la ley vigente en el plano nacional, para establecer óptimos de gestión para con nuestras comunidades, vecinos y stakeholders.
- La orientación voluntaria para implementar iniciativas co-construidas con nuestro entorno, tanto a nivel de organizaciones territoriales y funcionales, como con fundaciones, corporaciones y ONG, en el marco de la normativa señalada, con el fin de traducir nuestro propósito en acciones que beneficien directamente a grupos y subgrupos de la población que requieren apoyo.
- El ejercicio desinteresado de planes, programas, proyectos y otras acciones de voluntariado que beneficien, ya sea por intermedio directo de Parque del Recuerdo, o a través de sus alianzas, a nuestros clientes, comunidades, vecinos y población en general.
- Y la importancia de establecer mecanismos de regulación con contrapartes y actores en ejercicio de cargos de responsabilidad pública, para asegurar la gestión transparente de nuestros convenios o alianzas a nivel territorial.

OBJETIVO DE ESTA POLÍTICA.

- Nos proponemos establecer parámetros y directrices que permitan regular la entrega y recepción de donaciones, regalos, auspicios e invitaciones, en la relación con las comunidades locales, clientes o proveedores, para evitar conflictos de interés y para transparentar los mecanismos por los cuales pretendemos impactar positivamente en nuestro entorno a nivel económico, social y medioambiental.
- Fijar el correcto actuar para efectuar donaciones de cualquier tipo incurridos por la empresa, sin descuidar las obligaciones tributarias.
- Establecer el alineamiento en la forma de operar para todas las empresas del grupo.

ALCANCE.

Para todos los efectos relacionados con este procedimiento, se debe entender que todas las bases están definidas en las distintas leyes que amparan cada donación, las que para estos efectos están resumidas y disponibles en el sitio web www.sii.cl y que se consideran parte integral de este procedimiento.¹

De acuerdo con estas normas toda donación debe ser estudiada según la ley que la ampara, por lo tanto, toda donación que sea tratada como tal debe ser revisada y visada por el departamento de contabilidad, ya que puede ser considerada en parte como crédito y gasto, sólo gasto o gasto rechazado, por lo cual es crucial que debe existir un análisis previo al aporte, análisis de la empresa que efectúa la donación, del monto, de las condiciones, etc.

DEFINICIONES.

A los efectos de la presente Política, se define de manera operativa la serie de conceptos inscriptos dentro del ámbito de injerencia de las acciones vinculadas a donaciones y patrocinio.

Por **donación** se comprenderá todo proceso de transferencia gratuita e irrevocablemente a otra persona que la acepta (Art. 1386 del Código Civil), sin contraprestación de un beneficio de análoga finalidad o de ningún tipo, que se enmarque en la gestión de acciones de apoyo material (financiero, humano o técnico) directo o financiación de acciones indirectas, como planes, programas, proyectos o actividades aisladas a terceros definidos como personas jurídicas, cuyos objetivos y necesidades sintonicen con los valores éticos que Parque del Recuerdo resguarda en su calidad de Empresa B.

Por **donante** se considera a toda persona o entidad que transfiere en forma gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes, produciendo una disminución de su patrimonio. (Art. 1398 del Código Civil).

Por **donatario** se considera a toda persona o entidad que recibe o acepta bienes transferidos en forma gratuita e irrevocablemente por otra persona o entidad, produciendo un aumento de su patrimonio. (Art. 1398 del Código civil).

Por **franquicia tributaria** se entenderán las acciones definidas por ley que permiten obtener beneficios que se traducen en un pago menor de impuesto, ya sea mediante la disminución de la base imponible (gasto aceptado) o como crédito directo en contra del impuesto a pagar.

Por **gasto aceptado** se entenderán como los montos que la ley acepta para ser deducidos de los ingresos y de esta manera determinar la base imponible para aplicar los impuestos vigentes. (Art. 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta).

¹ Resumen de las leyes con franquicias tributarias a las donaciones.

Por **gasto rechazado** se entenderán como los montos que la ley no acepta para ser deducidos de los ingresos y además se encuentran castigados adicionalmente con una tasa del 40% (Art. 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta).

Por **créditos** se entenderán como los montos que la ley define para ser deducidos de los impuestos determinados y de esta manera determinar el monto a pagar o cobrar.

Por **auspicio o patrocinio**, se considera el apoyo material (financiero, humano o técnico) a organizaciones con personalidad jurídica que sin ánimo de lucro desarrollan proyectos sociales o ambientales, que permitan expresar a nivel de ciudadanía los valores que Parque del Recuerdo resguarda como Empresa B, con vistas a reflejar su imagen corporativa dentro del ámbito de acciones que escapan directamente a su giro de negocios, con la finalidad de garantizar de manera indirecta la articulación de impactos positivos en la sociedad a través de alianzas.

Por **beneficencia**, se comprenderá toda acción de transferencia directa de recursos o servicios (financiero, humano o técnico) a personas jurídicas que, previa evaluación, tanto de contextos sociales y sanitarios, como psicosociales, dada su necesidad manifiesta, lo requiera. En este sentido, si bien este tipo de medidas no dialogan con el espíritu de co-creación de acciones de beneficio social sostenible, a raíz del contexto sanitario vivido por nuestro país, se ha pensado en regular este tipo de transferencias de recursos para contar con un mecanismo efectivo en caso de visualizarse la necesidad de ir en apoyo directo de personas y vecinos de los sectores en los que Parque del Recuerdo se emplaza, quienes por sus condiciones de vida, requerirían de acciones de apoyo inmediato. Este tipo de acciones deberán ser evaluadas por profesionales calificados para emitir informes sociales o psicosociales y deberá contar con aprobación del Comité de Sostenibilidad para su ejecución.

Por **colaboración académica**, se comprenderá toda acción de financiamiento o apoyo humano a instituciones académicas, centros de estudio, profesionales independientes, agrupaciones sociales, organizaciones territoriales y funcionales para el desarrollo de acciones de divulgación, extensión, investigación en líneas y temáticas afines o de interés para Parque del Recuerdo, toda vez que su propósito explícite beneficios para nuestros clientes y comunidades, materiales o inmateriales, a nivel social o anímico. Toda colaboración debe ser suscrita mediante convenios que expliciten la participación en la autoría de Parque del Recuerdo en cada producto que se desarrolle durante el proceso de colaboración.

Las definiciones aquí explicitadas se regirán dentro de los marcos establecidos por la Ley y su implementación a nivel operativo deberá respetar, además de las normas internas de comportamiento ético, todos los procedimientos que se siguen para cada caso en la relación con cada tipo de organización con la cual Parque del Recuerdo se vincule. Asimismo, toda acción aquí explicitada, obedecerá a un criterio de sostenibilidad, garantizando que sus beneficiados sean los grupos de interés con los cuales Parque del Recuerdo se relaciona directamente o a través de alianzas establecidas con organizaciones sin ánimo de lucro.

Donaciones a organizaciones benéficas o sin ánimo de lucro y beneficios a la comunidad.

Parque del Recuerdo asume su rol como actor social de relevancia para su entorno, a nivel social y ambiental, expresando desafíos e intereses a través de una política de gestión comunitaria y una Estrategia de Sostenibilidad, las cuales declaran la importancia de establecer un compromiso transparente, horizontal

y colaborativo con aquellas organizaciones territoriales y funcionales que se articulan en los territorios en los cuales se emplaza.

Toda contribución a las organizaciones que se articulan dentro de nuestro entorno deberá interpretarse como parte de la materialización de nuestro propósito por ser una mejor empresa para el mundo, considerando siempre el impacto social, medioambiental y económico de nuestro negocio.

Asimismo, todas las organizaciones que reciban donaciones por parte de Parque del Recuerdo previamente deberán contar con su personalidad jurídica al día, con vigencia en los procesos de participación a nivel de sus representantes, además de contar con un historial intachable en su gestión, prohibiéndose para todos los casos cualquier apoyo si es que se toma conocimiento de prácticas que linden con nuestros valores o que se opongán directamente a las regulaciones que la ley establece, comprometiendo nuestro prestigio reputacional, siendo su aprobación materia de análisis del Comité de Sostenibilidad.

Donaciones a partidos políticos u reparticiones públicas de Estado.

Queda estrictamente prohibido, incluso cuando su acción no incumpla las disposiciones legales vigentes o las de esta política, cualquier donación a partidos políticos o a representantes de reparticiones públicas de Estado que puedan ser interpretadas como actos de proselitismo. Asimismo, queda explícitamente prohibido todo acto de donación desde partidos políticos o representantes de reparticiones públicas a colaboradores de Parque del Recuerdo o sus representantes. Se establece que para estas materias los canales de vinculación serán los dispuestos dentro del marco de Ley N.º 20.730 que norma el Lobby.

Marketing y Competencia.

Se establecerán prohibiciones a donaciones o patrocinios que impliquen la obtención de ventajas competitivas inapropiadas, que puedan incitar o constituir soborno, corrupción, prevaricación, marketing engañoso, y cualquier otra conducta que atente contra la ética y legalidad vigente.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Parque del Recuerdo establece que la presente política sea observada y cumplida por todas y todos sus colaboradores, sin perjuicio del cometido de su relación laboral, o sus propios intereses como persona natural, asumiéndose su carácter de representante de la Empresa en el ejercicio de las relaciones aquí reguladas. Esta responsabilidad se extiende a todas las organizaciones con las cuales se relaciona Parque del Recuerdo dentro de este ámbito, siendo su incumplimiento motivo suficiente para la disolución de cualquier acuerdo o convenio preestablecido.

Mecanismos de implementación.

Estableciéndose que el espíritu de esta política directamente ligado a la visión que tiene Parque del Recuerdo en materia de sostenibilidad, se define como órgano rector de los procesos de gestión de donaciones, patrocinios, asesorías y beneficencia al Comité de Sostenibilidad, integrado por el Vicepresidente ejecutivo, el Comité de Gerentes y la Auditora, y asesorado técnicamente por la Gerencia de Asuntos corporativos, estableciéndose asimismo, como unidad asesora en la materia al área de Sostenibilidad, dependiente de esta gerencia.

Serán de responsabilidad del Comité de Sostenibilidad:

- Evaluar y Aprobar las acciones contenidas dentro del Plan Anual de Donaciones, estableciendo criterios de inversión (donaciones filantrópicas, inversión social, servicios comunitarios o pro-bono, descuentos a grupos desfavorecidos, facilitación de espacios e instalaciones para uso comunitario) basados en % estimados de los ingresos que Parque del Recuerdo obtenga por concepto de sus ventas anuales, pudiendo llegar hasta el tope legal, el cual dependiendo de la ley que respalde la donación, pudiese ser entre un 2,5 a un 4,5 de la renta líquida.
- Garantizar el cumplimiento de las disposiciones presentadas por esta política, observando los criterios técnicos presentados por la unidad asesora en cuanto a:
 - Caracterización y número de destinatarios de procesos de donación, patrocinio o beneficencia;
 - Medición y evaluación del desempeño, para determinar alcances de los proyectos asociados a donación, patrocinio o beneficencia;
 - Diagnósticos territoriales y alcance de impactos asociados al Plan Anual de Donaciones, estableciéndose metas anuales susceptibles de medición y seguimiento, incluida la evaluación de satisfacción de los beneficiarios.
- Definir criterios de acción en contexto de emergencias sociales o sanitarias a nivel local, regional y país.
- Solicitar informes de rendiciones de cuenta interna a la unidad asesora en los que se presente verificadores de las acciones asociadas a procesos de donación, patrocinio o beneficencia, y definir criterios y espacios de divulgación pública de estas contribuciones y de sus resultados.
- Establecer sanciones y evaluar su persecución legal, si corresponde, frente a cualquier denuncia de incumplimiento de las disposiciones presentes en esta política por parte de cualquier colaborador independiente de su ámbito de responsabilidad o sus funciones, bajo lo establecido por nuestro sistema de gestión ética.

Será responsabilidad de la unidad asesora:

- Proponer un Plan Anual de Donaciones basado en estudios territoriales y necesidades detectadas dentro de su gestión.
- Proponer, en conjunto con otras unidades asesoras, si corresponde, un presupuesto anual basado en criterios sostenibles, dentro de los entandares propuestos para Empresas B.
- Implementar o asesorar a las unidades correspondientes en el diseño y ejecución de iniciativas enmarcadas dentro del plan anual de donaciones.
- Emitir informes y levantar información pertinente que permita resguardar la reputación de Parque del Recuerdo frente a alianzas con organizaciones o personas beneficiarias.

CRITERIOS PARA NUESTROS COLABORADORES.

Se especifican los comportamientos que las y los colaboradores deben adoptar en el marco de esta política de donaciones y patrocinio, las cuales deben ser respetadas como parte de las disposiciones éticas que solicita Parque del Recuerdo dentro de otros instrumentos contractuales. En este sentido nuestros colaboradores deben:

- Observar un comportamiento de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de personas jurídicas.
- Denunciar cualquier conducta de colaboradores, clientes, proveedores o terceros que pudiera constituir delito relacionado con cohecho, lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, y que pudiera estar vinculada a una donación.
- Evitar cualquier conflicto de interés, o situación que acoja dudas en esta materia, entre los colaboradores, motivado por la aceptación de regalos o atenciones que puedan influir o que puedan interpretarse que condicionarán, afectarán o guiarán sus decisiones frente a una materia propia de sus funciones.
- Reducir riesgo reputacional que conlleva ofrecer o aceptar regalos, invitaciones o patrocinios que de alguna forma puedan influir o se interprete que puedan influir en la toma de decisiones de entidades públicas o privadas.
- Prohibirse de recibir u ofrecer cortesías de ninguna naturaleza o valor, sin la venia o debida evaluación por parte del Comité de Sostenibilidad.
- Prohibirse de ofrecer o aceptar atenciones de ningún valor de parte de funcionarios públicos y miembros de partidos políticos.
- Prohibirse de aceptar regalos directa ni indirectamente, ni otro tipo de atenciones o favores de clientes o proveedores, que, por su valor, puedan influir o ser interpretados como una forma de afectar sus acciones o decisiones.
- Abstenerse de aceptar u ofrecer atenciones vinculadas con acciones de marketing, siguiendo para ello los criterios de frecuencia y/o rango de montos aceptables que determine cada gerencia.

REQUISITOS PARA EFECTUAR UNA DONACIÓN.

Para efectuar cualquier donación, se deberán cumplir previamente con los siguientes requisitos:

1. El Encargado de Prevención de Delitos debe efectuar una evaluación preliminar de la entidad receptora (por ejemplo: revisar si la entidad existe en alguna lista negra). Luego el Comité de Ética debe dar el visto bueno y la donación debe contar con la aprobación del/la Gerente General, el/la Gerente de Administración y Finanzas y el/la Gerente de Asuntos Corporativos.
2. Asegura que la entidad receptora de la donación posee las debidas acreditaciones (validez legal, constitución, representantes legales, etc.).
3. Solo se podrán efectuar donaciones en dinero a aquellas entidades receptoras listadas en el portal web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl).
4. Identificar la labor que cumple en la sociedad la institución destinataria de la donación. Establecer el objetivo de la donación y la utilización de los recursos donados por Parque del Recuerdo.

5. Formalizar el proceso de donación por medio de la “Ficha de viabilidad de donación”.

Parque del Recuerdo se abstendrá de realizar donaciones a personas naturales, campañas políticas o a organismos o entidades públicas o privadas, que estén involucradas, o se pueden presumir de ello, participación en Cohecho, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo o Receptación.

PROCEDIMIENTO.

Se ha creado un documento interno denominado “Ficha de viabilidad de donación”, este documento será emitido y administrado por la compañía que solicita realizar una donación.

Al momento de emitir la “ficha de viabilidad de donación” deberá especificarse el destino de la donación de forma clara y precisa. Además, se deben indicar los datos solicitados de la misma.

1. Análisis de viabilidad de donación: Toda donación debe ser analizada por el departamento de contabilidad, el receptor de la solicitud de donación y/o responsable de alguna actividad con posibilidad de financiamiento con la franquicia de donaciones hará llegar al contador de la unidad de negocios que desea efectuar la donación la “Ficha de viabilidad de donaciones” completando los datos generales de la donación, para luego entregar todos los antecedentes que posea.
2. Completar “Ficha de viabilidad de donaciones”: El contador de la unidad que desea realizar una donación completa la “Ficha de viabilidad de donación” con los antecedentes aportados, solicitando la información faltante.
3. Determinar situación de la donación: Con la información completa, el contador de la unidad que desea realizar la donación determina la situación de esta, es decir, si la donación es viable por la compañía y los montos solicitados, además de determinar los impactos en el estado de resultado y en la franquicia tributaria si es que corresponde, indicándolo en la ficha ya descrita.
4. Comentarios a la Ficha de viabilidad de donaciones: El encargado de contabilidad y/o el analista tributario, revisarán la “ficha de viabilidad de donación”. De haber reparos, se devuelve la ficha al contador para corregirlos, de no haberlos, entrega sus comentarios a la donación y lo devuelve al contador de la UN.
5. Aprobación de la donación: Con la Ficha de viabilidad de donación, el receptor de la solicitud de donación solicita al/a la Gerente de Asuntos Corporativos la aprobación de la donación, de no haber reparos, el/la Gerente de Asuntos Corporativos aprueba y solicita la autorización del/ la Gerente General para su posterior pago.
6. Entrega/pago de la donación: El receptor de la solicitud de donación entrega a contabilidad la Ficha de viabilidad de donación, debidamente autorizada por el/la Gerente de Asuntos Corporativos y el/la Gerente General, para su registro y pago.

Anexo

FICHA DE VIABILIDAD DE DONACIONES

Uso exclusivo del solicitante de la donación:

Antecedentes Generales	
Empresa donante: <input style="width: 90%;" type="text"/> <small>(empresa que entrega)</small>	Rut: <input style="width: 90%;" type="text"/>
Empresa donataria: <input style="width: 90%;" type="text"/> <small>(empresa que recibe)</small>	Rut: <input style="width: 90%;" type="text"/>
Destino de la donación: <input style="width: 90%;" type="text"/>	Monto \$: <input style="width: 90%;" type="text"/>
Ley que la ampara: <input style="width: 90%;" type="text"/>	

Uso exclusivo de contabilidad:

Antecedentes del donante		
Pérdida tributaria Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Base imponible esperada Positiva \$: <input style="width: 90%;" type="text"/> Negativa \$: <input style="width: 90%;" type="text"/>	
Antecedentes de la donación		
Certificado Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Confinidad de Ley: <input style="width: 90%;" type="text"/>	
Crédito Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Monto: <input style="width: 90%;" type="text"/> Tope: <input style="width: 90%;" type="text"/>	
Situación de la donación		
Derecho a crédito Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Monto \$: <input style="width: 90%;" type="text"/>	
Aceptado como gasto Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Monto \$: <input style="width: 90%;" type="text"/>	
	Ahorro impositivo <input style="width: 90%;" type="text"/>	
Desembolso \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>		
Desc.to. Impositivo \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>		
Gasto real \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>		
<div style="background-color: #003366; color: white; padding: 10px; display: inline-block;"> FACTIBILIDAD Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> </div>		
Observaciones <div style="border: 1px solid black; height: 60px; margin-top: 5px;"></div>		
Solicitado por:	Confeccionado por:	Revisado por: